

PROGRAMA

FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

El Municipio de San Francisco del Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Con fundamento del artículo 113, fracción I, II, III, IV, V VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo , se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Escuelas de Educación Preescolar, Primarias y Secundarias públicas y privadas pertenecientes al Municipio de San Francisco de los Romo que estén interesadas en:

SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES”

B A S E S

TIPO DE APOYO

El apoyo correspondiente al Programa de **Fortalecimiento a Escoltas Escolares** consistirá en la entrega de un cheque o pago referenciado por la cantidad de:

- Preescolar \$ 1, 400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- Primaria y Secundaria \$ 1,645.00 (Mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Por cada alumno o alumna que forme parte de la escolta beneficiada.

Dicho apoyo será otorgado en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2026.

REQUISITOS

- Inscribirse al programa presentando su documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del **16 al 22 de junio del 2026** o hasta agotar los espacios disponibles con base en la disponibilidad presupuestal.
- Alumnos y alumnas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria que formen parte de las escoltas escolares en instituciones educativas del sector público y privado (las alumnas y alumnos deberán residir en el Municipio de San Francisco de los Romo; además de aquellos que residan en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y Los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo).

DOCUMENTOS

- Solicitud por escrito en hoja membretada turnada por la Institución Educativa de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria del sector público y/o privado en la cual indique la intención de ser parte del programa, en la cual además indicara los nombres de las alumnas y alumnos miembros de la escolta escolar, adjuntando además por cada alumna o alumno la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor.
 - b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
 - c. Estudio socioeconómico aplicado al padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
 - d. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en la presente Convocatoria.
 - e. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - f. La comprobación de la compra del uniforme será requerida antes de la entrega de dicho apoyo.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario será la instancia responsable de recibir, revisar y analizar las solicitudes presentadas por las instituciones educativas. Con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente.

RESULTADOS

PRIMERO. Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del **23 de junio de 2026** en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, así como en las respectivas direcciones de cada una de las Escuelas de Educación Preescolar, Primarias y Secundarias del Municipio.

SEGUNDO. Será motivo de cancelación y baja del programa:

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las reglas de operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.



Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social Económico y Agropecuario (calle Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fraccionamiento San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de 08: 00 am a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”